**ACTA DE DIRECTORIO Nº 388.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 2021, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sede social sita en la Av. Madero 900, Piso 19º, de esta ciudad, los miembros del Directorio de **SBS ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN** (la “Sociedad”), que firman al pie de la presente. También se encuentra presente el Sr. Mariano César Nader, en representación de la Comisión Fiscalizadora. Preside el acto el Sr. Marcelo Adrián Menéndez, quien abre el acto para tratar el siguiente orden del día:

**APROBACIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN ESPECÍFICA PARA EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “SBS PESOS PLUS FCI” (EL “FONDO”).**

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien propone la aprobación de una Política de Inversión Específica (“PIE”) para el Fondo, en todo de acuerdo con lo dispuesto y autorizado por la RG 900 de la Comisión Nacional de Valores. La PIE determinará las inversiones del FCI en los siguientes términos:

A. Hasta el 100% del patrimonio neto del FCI, y al menos el 55% del patrimonio neto del FCI se invertirá en títulos de deuda pública nacional adquiridos en colocación primaria, con un vencimiento menor o igual a un año.

B. Hasta el 45% del patrimonio neto del FCI podrá invertirse en cuotapartes de fondos comunes de inversión encuadrados en el inciso b) del art. 4 de la Sección II del Capítulo II del Título V de las Normas, administrados por una sociedad gerente diferente de SBS ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN, sin que puedan resultar participaciones recíprocas.

C. Hasta el 45% del patrimonio neto del FCI podrá invertirse en los siguientes activos:

C.1. Certificados de Valores (CEVA), cuyo subyacente sean ACTIVOS AUTORIZADOS de renta fija, en todo de acuerdo con las regulaciones y limitaciones que a estos efectos establezca la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

C.2. Cédulas y letras hipotecarias.

C.3.Obligaciones negociables.

C.4.Valores negociables representativos de deuda a corto plazo emitidos de acuerdo con las NORMAS.

C.5. Títulos de deuda pública nacional, provincial y municipal, letras del tesoro, y títulos emitidos por otros entes, u organismos, descentralizados o autárquicos, pertenecientes al sector público, cumpliendo en su caso con las reglamentaciones pertinentes. Se excluye de la presente enumeración los valores negociables mencionados en el punto A) precedente.

C.6. Títulos valores representativos de deuda fiduciaria.

C.7. Cheques de pago diferido, y letras de cambio o pagarés negociables en mercados autorizados por la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, con gestión de cobranza y compensación mediante Agentes de Depósito Colectivo autorizados por la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES que operen con otros entes de compensación de valores. Para los cheques de pago diferido, letras de cambio o pagarés que no sean avalados, el CUSTODIO deberá prestar previa conformidad al mecanismo de cobranza y compensación cuando éste no fuera Caja de Valores S.A.

D. Hasta el 25% del patrimonio neto del Fondo podrá invertirse en los siguientes activos:

D.1. Acciones ordinarias, preferidas, de participación, cupones de suscripción de acciones (o sus certificados representativos), u otros activos financieros representativos del capital social con oferta pública.

D.2. Certificados de participación de fideicomisos financieros.

D.3. Certificados de Valores Negociables (CEVA), cuyo subyacente sean ACTIVOS AUTORIZADOS de renta variable, en todo de acuerdo con las regulaciones y limitaciones que a estos efectos establezca la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

D.4. Participaciones en fondos de inversión no registrados en la República Argentina, administrados por un sujeto diferente del ADMINISTRADOR (incluyendo Exchange Traded Funds - ETF).

D.5. Certificados de Depósito en Custodia (ADRs, BDRs, GDRs, GDSs, etc.).

D.6. Certificados de Depósito Argentinos (CEDEAR).

E. Hasta el 20% del patrimonio neto del Fondo podrá invertirse en los siguientes activos:

E.1. Depósitos a plazo fijo e inversiones a plazo previstas en la normativa del BCRA, en entidades financieras autorizadas por el BCRA (siempre distintas del Custodio).

E.2. Operaciones activas de pase o cauciones admitiéndose la tenencia transitoria de los valores negociables afectados a estas operaciones, sobre los valores negociables que compongan la cartera del Fondo y que cuenten con oferta pública autorizada y negociación en la República Argentina.

E.3. Operaciones de préstamo de valores negociables, como prestamistas o colocadores, sobre los valores negociables que compongan la cartera del Fondo y que cuenten con oferta pública autorizada y negociación en la República Argentina.

E.4. Warrants.

F. Hasta el 10% del patrimonio neto del Fondo podrá invertirse en los siguientes activos:

F.1. Divisas.

G - Con relación a las disponibilidades del Fondo, resultará aplicable lo previsto en las CLÁUSULAS GENERALES

H – Con relación a los derivados se ratifica lo dispuesto en las CLÁUSULAS PARTICULARES del Reglamento de Gestión del Fondo vigente.

I-No se realizarán inversiones en activos distintos de los indicados.

Manifestando los presentes su conformidad con lo hasta aquí actuado, y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, previa lectura y firma del Acta.

Menendez, Marcelo Adrián Trigo, Leandro Ricardo Presidente Vicepresidente

Pérez, Guillermo Javier Nader, Mariano Cesar Director Representación de la Comisión Fiscalizadora